



REF: OTORGA NUEVO PLAZO, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 35 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III, PARA BENEFICIARIOS DE "COMITÉ DE AMPLIACIÓN NUEVO SOL II", DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 256

VALDIVIA, 27 FEB. 2012

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Decreto Exento N° 673, de 05 de noviembre de 2010, que Delega en Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Facultades que Indica, Para Firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- h) Ordinario N° 400, 13 de febrero de 2012, de Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que Solicita Prórroga para la vigencia de los certificados de subsidio de los comités de Ampliación Nuevo Sol 2 y 3 de la comuna de Valdivia.
- i) Resolución Exenta N° 8.620, de 28 de diciembre de 2010, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados del mes de octubre de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinaran al financiamiento de subsidios correspondientes al Llamado Regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el Desarrollo de Proyectos en sus Títulos I, Mejoramiento del Entorno, Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III Ampliación de la Vivienda.
- j) Resolución Exenta N° 312, de 18 de enero de 2011, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 8.620 (V. y U.), de 2010, que Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Modalidad Regulada por sus Títulos I, Mejoramiento del Entorno, Título II Mejoramiento de la Vivienda y Título III Ampliación de la Vivienda, correspondientes al Mes de octubre de 2010.
- k) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio para 35 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, de "Comité de Ampliación Nuevo Sol II" de la comuna de Valdivia, Código N° 45193. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
Orieta Leonor Acuña Navarro	12.201.042-2	NM3 N° SE3-2010-245390
Luz Marina Alarcón Aguilar	9.346.632-2	NM3 N° SE3-2010-245380
Celinda Waleska Arias Lillo	14.282.401-9	NM3 N° SE3-2010-245401
María Norma Bravo Lagos	8.257.207-4	NM3 N° SE3-2010-245377
Gloria Del Pilar Bustos Bustos	12.431.104-7	NM3 N° SE3-2010-245391
Verónica Atlantida Cea Reyes	11.324.536-0	NM3 N° SE3-2010-245386
Jorge Nibaldo Fernández Opazo	11.918.117-8	NM3 N° SE3-2010-245409
Héctor Gajardo Olmedo	4.725.982-7	NM3 N° SE3-2010-245406
Elizabeth Del Carmen Garcés Urrutia	13.847.640-5	NM3 N° SE3-2010-245396
Ada Ester Jaramillo Medina	12.748.324-8	NM3 N° SE3-2010-245405
Nilse Georgina Jaramillo Catalán	12.162.075-8	NM3 N° SE3-2010-245388
Marta Roxana Lagos Burgos	11.114.771-K	NM3 N° SE3-2010-245384
Victoria Parmenia Lillo Orellana	8.275.729-5	NM3 N° SE3-2010-245402
María Isabel López Curinao	14.281.288-6	NM3 N° SE3-2010-245397
Alicia Ximena Martin Lienlaf	14.280.972-9	NM3 N° SE3-2010-245404
Edita Virginia Martínez Ovalle	12.994.771-3	NM3 N° SE3-2010-245393
Ana María Martínez Campos	7.690.216-K	NM3 N° SE3-2010-245376
Karin Del Carmen Mella Uribe	13.847.039-3	NM3 N° SE3-2010-245403
Paola Andrea Miranda Osorio	14.408.252-4	NM3 N° SE3-2010-245398
Alex Enrique Nanco Sanhueza	15.884.541-5	NM3 N° SE3-2010-245400
Carolina Yolanda Jeda Barría	15.883.308-5	NM3 N° SE3-2010-245399
Rosalía Beatriz Pacheco Moreno	12.201.009-0	NM3 N° SE3-2010-245389
Samuel Osvaldo Paredes Lagos	9.894.259-9	NM3 N° SE3-2010-245381
Jeanette Marisol Pérez Burgos	11.129.534-4	NM3 N° SE3-2010-245385
Patricia Mireya Pérez Jaramillo	13.818.436-6	NM3 N° SE3-2010-245395
Brígida Luz Pérez Pérez	11.324.883-1	NM3 N° SE3-2010-245387
Gladys Catalina Quicham Vega	12.686.485-K	NM3 N° SE3-2010-245392
Jessica Yolanda Quinán Valdebenito	12.747.549-0	NM3 N° SE3-2010-245408
María Elizabeth Rodríguez Mancilla	13.609.336-3	NM3 N° SE3-2010-245394
Mónica Waleska Rosales Rosales	10.617.723-6	NM3 N° SE3-2010-245383
Sonia Teresa Sanhueza Calfo	9.329.879-9	NM3 N° SE3-2010-245379
Margarita De Las Mercedes Silva Camus	7.467.495-K	NM3 N° SE3-2010-245375
Alejandra Mirna Tapia Hernández	14.083.220-0	NM3 N° SE3-2010-245407
Verónica María Vásquez Ojeda	9.176.836-4	NM3 N° SE3-2010-245378
Luis Alfonso Vera Catrinahuel	10.088.083-0	NM3 N° SE3-2010-245382

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, expresa que la solicitud de aumento de Plazo en la vigencia de los certificados de subsidio se realiza "Para dar buen término administrativo al proyecto considerando

que las ampliaciones de las viviendas se encuentran con un **avance de 77%**, siendo este mayor a un 50% como lo exige el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en la letra d)."

3.- Que por medio de ordinario, citado en la letra h) de los vistos, se adjunta, entre otros documentos, solicitud de Prórroga realizada por Felix Reyes Delgado, Jefe de Proyectos Zona Sur de Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la construcción, quienes desarrollaron las labores de prestador de asistencia técnica del Proyecto correspondiente al Comité de Ampliación Nuevo Sol II, indicando el referido que *"...en la actualidad existe un avance de obra del 77%."*

4.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...**

d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."

5.- Que de los dichos de SERVIU, Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra h) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 77%.

6.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, citado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**

7.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a los beneficiarios del Comité de Ampliación Nuevo Sol II vencieron con fecha 25 de enero de 2012.

8.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

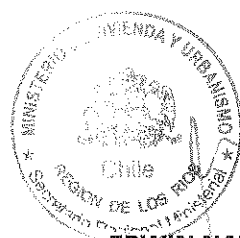
OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a los Certificados de **Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio familiar, Título III**, a los beneficiarios de **"Comité de Ampliación Nuevo Sol II", de la comuna de Valdivia**, en específico a los certificados de subsidio de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
Orieta Leonor Acuña Navarro	12.201.042-2	NM3 N° SE3-2010-245390
Luz Marina Alarcón Aguilar	9.346.632-2	NM3 N° SE3-2010-245380
Celinda Waleska Arias Lillo	14.282.401-9	NM3 N° SE3-2010-245401
María Norma Bravo Lagos	8.257.207-4	NM3 N° SE3-2010-245377

Gloria Del Pilar Bustos Bustos	12.431.104-7	NM3 N° SE3-2010-245391
Verónica Atlantida Cea Reyes	11.324.536-0	NM3 N° SE3-2010-245386
Jorge Nivaldo Fernández Opazo	11.918.117-8	NM3 N° SE3-2010-245409
Héctor Gajardo Olmedo	4.725.982-7	NM3 N° SE3-2010-245406
Elizabeth Del Carmen Garcés Urrutia	13.847.640-5	NM3 N° SE3-2010-245396
Ada Ester Jaramillo Medina	12.748.324-8	NM3 N° SE3-2010-245405
Nilse Georgina Jaramillo Catalán	12.162.075-8	NM3 N° SE3-2010-245388
Marta Roxana Lagos Burgos	11.114.771-K	NM3 N° SE3-2010-245384
Victoria Parmenia Lillo Orellana	8.275.729-5	NM3 N° SE3-2010-245402
María Isabel López Curinao	14.281.288-6	NM3 N° SE3-2010-245397
Alicia Ximena Martín Lienlaf	14.280.972-9	NM3 N° SE3-2010-245404
Edita Virginia Martínez Ovalle	12.994.771-3	NM3 N° SE3-2010-245393
Ana María Martínez Campos	7.690.216-K	NM3 N° SE3-2010-245376
Karin Del Carmen Mella Uribe	13.847.039-3	NM3 N° SE3-2010-245403
Paola Andrea Miranda Osorio	14.408.252-4	NM3 N° SE3-2010-245398
Alex Enrique Nanco Sanhueza	15.884.541-5	NM3 N° SE3-2010-245400
Carolina Yolanda Jeda Barria	15.883.308-5	NM3 N° SE3-2010-245399
Rosalía Beatriz Pacheco Moreno	12.201.009-0	NM3 N° SE3-2010-245389
Samuel Osvaldo Paredes Lagos	9.894.259-9	NM3 N° SE3-2010-245381
Jeanette Marisol Pérez Burgos	11.129.534-4	NM3 N° SE3-2010-245385
Patricia Mireya Pérez Jaramillo	13.818.436-6	NM3 N° SE3-2010-245395
Brígida Luz Pérez Pérez	11.324.883-1	NM3 N° SE3-2010-245387
Gladys Catalina Quicham Vega	12.686.485-K	NM3 N° SE3-2010-245392
Jessica Yolanda Quinán Valdebenito	12.747.549-0	NM3 N° SE3-2010-245408
María Elizabeth Rodríguez Mancilla	13.609.336-3	NM3 N° SE3-2010-245394
Mónica Waleska Rosales Rosales	10.617.723-6	NM3 N° SE3-2010-245383
Sonia Teresa Sanhueza Calfo	9.329.879-9	NM3 N° SE3-2010-245379
Margarita De Las Mercedes Silva Camus	7.467.495-K	NM3 N° SE3-2010-245375
Alejandra Mirna Tapia Hernández	14.083.220-0	NM3 N° SE3-2010-245407
Verónica María Vásquez Ojeda	9.176.836-4	NM3 N° SE3-2010-245378
Luis Alfonso Vera Catrinahuel	10.088.083-0	NM3 N° SE3-2010-245382

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ENS/ PMG/ pmg



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa